TIQUE DEL AUTÓNOMO RURAL. Submedida 6.2 Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales.

La persona beneficiaria podrá solicitar el segundo pago de la ayuda una vez que haya transcurrido **un año** desde el alta censal de la actividad.

Relación de documentación a aportar para solicitar el **segundo pago de la ayuda:**

* Solicitud de pago de la subvención, según el modelo oficial.
* Informe de situación donde se acredite el mantenimiento de la actividad desde la fecha de alta como autónomo hasta la fecha de solicitud de pago. Se trata de una breve descripción de los trabajos realizados en ese periodo, detallando los ingresos y gastos.
* Vida laboral actualizada.
* Certificado de situación censal emitido por la AEAT.
* Autoliquidaciones del IVA (modelo 303) correspondientes a los cuatro trimestres anteriores a la solicitud de pago.
* Pagos fraccionados del IRPF (modelos 130 o 131), correspondientes a los cuatro trimestres anteriores a la solicitud de pago.
* Declaración expresa sobre otras ayudas, según modelo oficial.
* En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Administración pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, se aportarán los certificados que acrediten dichas condiciones.
* Acreditar el cumplimiento de la obligación de publicitar la ayuda concedida mediante las siguientes acciones:
	+ - Colocación de la placa oficial en un lugar visible para el público.
		- En el caso de disponer de una página web de uso profesional, se deberá incluir una referencia gráfica a la ayuda concedida.

*Versión 26/05/2023*